



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2023/00356**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24-06-2024 a las 08:28 horas.



Actividades de conciliación de la vida familiar y laboral en centros educativos del distrito puente de vallecas

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 954.891,08 EUR.

→ **Importe** 525.190,09 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 477.445,54 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ Del 01/09/2024 durante 2 Año(s)

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Servicios de educación y formación profesional

→ **Contrato Mixto** No

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid La prestación del servicio se llevará a cabo en los centros educativos del Distrito Puente de Vallecas.

→ **Clasificación CPV**

→ 80400000 - Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza.

→ **[Pliego Prescripciones Técnicas](#)**

→ **[Pliego Cláusulas Administrativas](#)**

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio para la realización de actividades extraescolares que prolonguen la jornada escolar, para la conciliación de la vida familiar y laboral para alumnado con dificultades de aprendizaje con el fin de promover y potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas en los colegios públicos del distrito de Puente de Vallecas.

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=uYsseb2dMH2TylGzYmBF9Q%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Distrito de Puente de Vallecas**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=izklk3sFIEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Calle Sierra Salvada, 6

→ (28038) Madrid España

Contacto

→ **Teléfono** +34 914784773

→ **Correo Electrónico** ncontrapvallecas@madrid.es

→ ES300

Proveedor de Pliegos

→ Distrito de Puente de Vallecas

Dirección Postal

→ Avda. de la Albufera, 42
→ (28038) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Distrito de Puente de Vallecas

Dirección Postal

→ Avda. de la Albufera, 42
→ (28038) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 08/07/2024 a las 11:00

→ Observaciones: Si la oferta se envía en dos fases en el plazo de 24 horas desde la presentación de la huella se debe presentar el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta dentro de un sobre cerrado con indicación del nº de exp al que se refiere junto con los datos identificativos del licitador. De no efectuarse en el plazo de indicado se considerará que la oferta no ha sido presentada. Lugar OAC "Vallecas" o "Numancia" Dirección: Avenida de la Albufera, 42 o calle Monte Olivetti, 14, respectivamente, Madrid 28038.

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura criterios evaluables automáticamente

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 22/07/2024 a las 12:00 horas
→ La fecha es aproximada

Proveedor de Información adicional

→ Distrito de Puente de Vallecas

Dirección Postal

→ Avda. de la Albufera, 42
→ (28038) Madrid España

Lugar

→ JMD Puente de Vallecas

Dirección Postal

→ C/ Sierra Salvada, 6
→ (28038) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 11/09/2023

→ Identificador de publicación 2023/S 178-554917

→ Fecha de publicación 15/09/2023

→ Enlace Publicación: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:554917-2023:TEXT:ES:HTML>

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 20/06/2024

Objeto del Contrato: Actividades de conciliación de la vida familiar y laboral en centros educativos del distrito puente de vallecas

→ Descripción del procedimiento

Actividades de conciliación de la vida familiar y laboral en centros educativos del distrito puente de vallecas

→ Valor estimado del contrato 954.891,08 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 525.190,09 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 477.445,54 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 80400000 - Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/09/2024 durante 2 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ La prestación del servicio se llevará a cabo en los centros educativos del Distrito Puente de Vallecas.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 0

→ Prórroga: Prórroga: SI procede Duración: máximo 2 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos - La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

→ Consideraciones de tipo social - La empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres .
- No prohibición para contratar - De conformidad con los artículos 71 a 73 de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 13 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas .
- No estar incurso en incompatibilidades - Artículo 71.1 g) LCSP Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero. h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Obligaciones con la Seguridad Social Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Obligaciones tributarias: a) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Según el Artículo 90.1 del LCSP, Apartado a): Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se entenderá acreditada cuando la empresa presente una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres ejercicios a la fecha final de presentación de las ofertas (parcialmente 2021, 2022, 2023 y

parcialmente 2024), en servicios de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acompañando los oportunos certificados, habiendo ejecutado durante el año de mayor ejecución un importe mínimo de 167.105,94 €. Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia a los tres primeros dígitos del CPV. **Umbral:** 167105.94 **Periodo:** Parcialmente 2021, 2022, 2023 y parcialmente 2024 **Expresión:** Euros

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - - Artículo 87.1 de la LCSP: - Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se entenderá acreditada por aquellas empresas que declaren una cifra de negocios por un importe anual o superior a 358.084,15 €, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos. **Umbral:** 358084.15 **Periodo:** Los tres últimos ejercicios concluidos. **Expresión:** Euros

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre A
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Descripción** Documentación administrativa

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre B
- **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- **Descripción** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre C
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Descripción** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- 1.- Oferta económica. Hasta 35 puntos
 - **Subtipo Criterio** : Precio
 - **Ponderación** : 35
 - **Expresión de evaluación** : $\text{Puntuación} = \text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{Oferta realizada}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{Oferta más económica}}$
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 35
- 2., MEJORA TÉCNICA. Celebración fiesta fin de curso. Hasta 20 puntos.
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 20
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 20
- 3.- Mejora en las horas de coordinación. 20 puntos.
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 20
 - **Cantidad Mínima** : 0
 -

Cantidad Máxima : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- 1.- Justificación y objetivo del proyecto. Hasta 4 puntos
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 4
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 4
- 2.- Plan de Actividades. Hasta 15 puntos
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 15
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 15
- 3.- Aspectos organizativos del servicio. Hasta 3 puntos
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 3
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 3
- 4.- Mecanismos de coordinación. Hasta 3 puntos
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 3
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 3

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- **Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de Madrid**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8
- (28010) Madrid España

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de Madrid**

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8
- (28038) Madrid España

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ Sí procede subcontratación. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000013609245 | UUID 2024-000688647 | SELLO DE TIEMPO Fecha Mon, 24 Jun 2024 08:28:16:170 CEST N.Serie
128602725064663150502958364246231358514 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023